



Medellín, viernes 7 de enero de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.305

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ENERO 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000229	Enero 06 de 2022	3	070000237	Enero 06 de 2022	38
070000230	Enero 06 de 2022	24	070000238	Enero 06 de 2022	40
070000231	Enero 06 de 2022	26	070000239	Enero 06 de 2022	42
070000232	Enero 06 de 2022	28	070000240	Enero 06 de 2022	44
070000233	Enero 06 de 2022	30	070000241	Enero 06 de 2022	46
070000234	Enero 06 de 2022	32	070000242	Enero 06 de 2022	48
070000235	Enero 06 de 2022	34	070000243	Enero 06 de 2022	50
070000236	Enero 06 de 2022	36	070000244	Enero 06 de 2022	52



Radicado: D 202207000229

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

* Los docentes relacionados a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como de tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por oficio Radicado No. 2021-EE-386652 del 03 de diciembre de 2021, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022,

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

* Mediante radicado N° 2021-IE-052922 de diciembre 01 de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2022

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000498 del 22 de diciembre de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

* Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, a los docentes que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
1	ALBA LILIANA SALAZAR MENA	21.495.280	Anorí	I. E. ANORÍ	105040000212	LICEO JESUS MARIA URREA	105040000212
						C. E. R. MEDIAS FALDAS	205040000616
						I. E. R. AMANDA POSADA	205040000471
						E U ARNOLDO ESTRADA	105040000140
						C. E. R. LA LOMA	205040001370
2	BIVIANA ASTRID AREIZA LOPEZ	43.704.768	Antioquia	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	105042000732	C. E. R. OBREGON	205042000419
						E U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	105042000091
						E U LAURA HOYOS DE MARTINEZ	105042000546
						C. E. R. LA NOQUE	205042000486
						C. E. R. SACRAMENTO OSORIO PEREZ	205042000303
3	JUAN ESTEBAN CORRALES LOAIZA	1.128.427.490	Briceño	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105107000166	C. E. R. LA AGUADA	205107000098
						I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105107000166
						I. E. R. EL ROBLAL	205107000799
						C. E. R. LAS CRUCES	205107000101
4	YARINSON MURILLO PALACIOS	71.257.743	Carepa	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	105147000045	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	105147000045
5	JAIRO BONFANTE FRANCO	71.973.160	Carepa	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	105147000568	SAN MARINO	105147001050
						I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	105147000568
6	SANDRA PATRICIA URRUTIA PÉREZ	39.281.663	Caucasia	I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	CER EL CAMELLO	105154800006
						I. E. SANTO DOMINGO	105154000280
7	ORLANDO MAURICIO DIAZ BERBEL	98.657.122	Caucasia	I. E. SANTA TERESITA	105154000298	E U CAUCASIA	105154001341
8	SANDRA PATRICIA MESA GARCÍA	39.284.650	Caucasia	I. E. LICEO CAUCASIA	105154000301	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	105154000301
9	BANNY JAÍR LEGARDA DÍAZ	98.655.808	Caucasia	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409	E U MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409
10	LINA MARCELA MARQUEZ CASTILLO	1.038.100.431	Caucasia	I. E. LA MISERICORDIA	105154000751	E U I SAN RAFAEL	105154001812
						E U LA MISERICORDIA	105154000751
11	YERLIN YAMIL BECERRA PEREA	12.020.872	Chigorodó	I. E. MARIA AUXILIADORA	105172000220	MARIA AUXILIADORA-KENEDY	105172800005
12	KARINA GALVAN LAMBERTINEZ	1.033.373.634	Chigorodó	I.E. GONZALO MEJIA	105172000238	I.E. GONZALO MEJIA	105172000238
13	LEYDY LORENA IBARGUEN LEDESMA	1.076.323.789	Chigorodó	I. E. JUAN EVANGELIST A BERRIO	105172000629	E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS	305172001152
						E U I BRISAS DE LA CASTELLANA	105172007526
14	CARMEN ZUNILDA CORDOBA MURILLO	35.891.659	Chigorodó	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	105172001463	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	105172001463
						DIEZ DE ENERO	105172001510



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
15	JULIAN ALBERTO MARIN ESPINOSA	71.879.007	Concordia	I. E. DE JESUS	10520900021	I. E. R. CAMILO GONZALEZ FERNANDEZ	105209000101
						I. E. DE JESUS	10520900021
						I.E. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	205209000769
16	DIANA PATRICIA SARMIENTO ZAPATA	43.709.973	Don Matías	I. E. DONMATIAS	105237000150	E U AGUSTIN GARCIA	105237000044
						E U LUIS LOPEZ DE MESA	105237000052
17	GLORIA PATRICIA LIDUENA VERGARA	64.583.404	El Bagre	I. E. BIJAO	105250000185	I. E. BIJAO	105250000185
18	EVER NIVALDO CALLE BETIN	78.740.586	El Bagre	I. E. LAS DELICIAS	105250000339	COLEGIO LAS DELICIAS	105250000339
						E U LA VEGA	105250001262
19	LUZ MERY PIEDRAHITA MUÑOZ	22.801.444	El Bagre	I. E. 20 DE JULIO	105250000975	E.R. LOS COMODATOS	205250000287
						E U EL PORVENIR	105250001289
						E U EL PROGRESO	105250000941
20	LEIDY JOHANNA LEZCANO VILLA	32.278.587	Frontino	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800
						C. E. R. LAS AZULES	205284001185
						C.E.R PONTON	205284000022
						C.E.R JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	205284001550
						C. E. R. SAN LAZARO	205284000057
21	JOHN JAIRO MACIAS MORA	70.580.410	Ituango	I. E. PEDRO NEL OSPINA	105361000443	E U JUAN XXIII	105361000087
						E U ANTONIO J ARAQUE	105361000451
						E U EMILIANA PEREZ	105361000273
						I. E. R. PIO X	205361000057
22	MARISOL MERCADO ALVAREZ	1.045.504.081	Necocli	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	105490000018	E R EL MONCHOLO	205490000322
						CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ARIZAL	205490000811
						I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	105490000018
						E U GERARDO OCAMPO GRAJALES	305490001897
23	ANDREA VILLALOBOS PALACIO	43.201.103	Necocli	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105490000026	E U MARIA AUXILIADORA	105490000476
						C.E.R. EL LEJANO	205490005499
24	SANDIEGO PATRICIA VARILLA TORREGLOSA	43.803.651	San Pedro de Urabá	I. E. SAN PEDRO DE URABA	105665000041	E U I BRISAS DE URABA	105665001187
						C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII	205665000266
						E U POLICARPA SALAVARRIETA	105665009986
						MONTECARLOS	205665010199
25	ANA MARIA MARIN MOLINA	1.037.499.654	San Roque	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	105670000938	C. E. R. ANGOSTURA	205665000878
						I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	105670000938



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
26	MILVIA LEONOR TAPIAS OQUENDO	43.921.193	Santa Rosa de Osos	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	105686000385	C. E. R. LA MUÑOZ	205686000142
						C. E. R. LA PLANTA	205686000428
						C. E. R. EL VERGEL	205686000304
						E U ALTO DE LA MINA	205686000339
						I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	105686000385
27	AIDA MILANY TOBÓN ÁLVAREZ	39.445.155	Santuario	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	105697000069	E U CLARA ZULUAGA ZULUAGA	105697000514
						E U MERCEDES SANIN CANO	105697000093
28	ERICA GARCÍA LEZCANO	43.278.069	Sopetrán	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	105761000299	C. E. R. GUAIMARAL	205761000196
						C. E. R. CORDOBA	205761000056
						I. E. R. EL RODEO	205761000030
						C. E. R. EL POMAR	205761000188
						ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	105761000299
29	JUAN ANTONIO RANGEL SALGADO	1.038.095.858	Tarazá	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105790000206	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105790000206
						E U EDUARDO CORREA	305790000035
30	HECTOR MAURICIO JARAMILLO SANCHEZ	98.603.400	Titiribi	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	105809000016	I. E. R. EL MORRO	205809000100
						C. E. R. CORCOVADO	205809000282
						E U EVANGELINA BETANCUR	105809000181
31	VICTOR MANUEL FERNANDEZ VARELA	1.048.019.473	Urrao	I. E. R. JAIPERA	105847000241	I. E. R. JAIPERA	105847000241
32	CLAUDIA CRISTINA CANO LORA	43.346.669	Urrao	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	105847000771	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	105847000771
33	JHINEZKA ADREANA USEDA LASTRE	1.096.207.249	Yondó	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	105893001685	LA PATRIA	105893800006
34	MARIELA MACHADO GUTIERREZ	22.238.167	Zaragoza	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	105895000091	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	105895000091
						E U I SAN GREGORIO	105895001691
35	LILIANA PATRICIA RAMOS GOEZ	50.945.362	Zaragoza	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	105895001119	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	105895001119
36	CLEIDY TATIANA MAYA ZAPATA	22.243.888	Zaragoza	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	105895001160	E U MARCO FIDEL SUAREZ	105895000082
37	MARTHA MABEL TORRES UÑATES	21.491.963	Anorí	C. E. R. MADRESECA	205040000314	C. E. R. MADRESECA	205040000314
38	MARGARITA MARIA HERRERA CARDONA	1.042.706.299	Antioquia	I. E. R. NURQUI	205042000281	C. E. R. LA MILAGROSA	205042000257
						I. E. R. LA MARIANA	205042000494
						C. E. R. EL CHURIMBO	205042000711
						I. E. R. NURQUI	205042000281
						C. E. R. COLORADOS	205042000672



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
39	DEYNER YESID MAYO MOSQUERA	1.077.423.074	Carepa	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	205045000363	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA	205147000228
						CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA PARTE ALTA	205147000554
						E R I NUEVA ESPERANZA	205147000333
						COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO	205045000363
40	PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA	78.735.403	San Juan de Urabá	I. E. SAN JUAN DE URABA	205051000014	COLEGIO SAN JUAN DE URABA	205051000014
						E U SAN JUAN DE URABA	205051000367
41	MANUEL RIOS CAMPILLO	70.522.805	San Juan de Urabá	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	205051000065	E R VIJAGUAL	205051001894
						E R EL DESCANSO	205051001827
						COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	205051000065
						E R I SABANILLA	405659000270
42	WILSON ENRIQUE YANCES MARTINEZ	6.890.892	San Juan de Urabá	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	E R SAN NICOLAS DEL RIO	205051002289
						C. E. R. LA PITA	205659007941
						C. E. R. LAS PLACITAS	205659000343
						C. E. R. ISLABOA	205051002165
						I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401
C. E. R. EL CEDRITO	205659000327						
43	MAURICIO MIGUEL PEREZ MADERA	78.032.249	Arboletes	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	205051002696	E R SANTA TERESITA	205051000138
						C. E. R. EL VOLCAN	205051001363
						COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	205051002696
						E R I BONGUITO CARRETERA	205051002688
						C. E. R. SANTA ISABEL	205051001614
44	ERIKA NATALIA SEÑA PANTOJA	39.283.637	Cáceres	I. E. GUARUMO	205120000081	COLEGIO PUENTE RIO MAN	205120001095
						COLEGIO GUARUMO	205120000081
45	CARLOS ARTURO YEMAIL MERCADO	8.057.015	Cáceres	I. E. PIAMONTE	205120000391	E. R. AGUA LINDA	205120000188
						COLEGIO PIAMONTE	205120000391
						C.E.R. SAN MATIAS	205120000561
46	CARLOS HEILER MANCO DIAZ	71.331.230	Cañasgordas	I. E. R. BERNARDO SIERRA	205138000649	C. E. R. GUAYABAL	205138000177
						C. E. R. BOTIJA ARRIBA	205138000436
						COLEGIO BERNARDO SIERRA	205138000649
						C. E. R. SAN MIGUEL	205138000673
						C. E. R. ALTO DE SANTO CRISTO	205138000924
47	NELSON MARTINEZ PALACIOS	11.800.844	Chigorodó	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	205147000309	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	205147000309
48	XIOMARA MARÍA GONZÁLEZ REVUELTA	64.581.978	Caucasia	C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	E R LA REVERSA	205154001256
						C. E. R. SANTA ELENA	205154000179
						EL TORO	205154800027
						E R SAN AGATON	205154001396
						E R LA GLORIA (D)	205154001281



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
49	EBERILDA DEL CARMEN BARRIOS SANCHEZ	39.282.389	Caucasia	I. E. R. CACERI	205154000225	I. E. R. CACERI	205154000225
50	DENICE ARTEAGA NARVÁEZ	39.280.768	Caucasia	C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	E R ANTIOQUIA LA GRANDE	205154000861
						C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438
						E R LA VIRGEN	205154000039
51	ARLINSON CORTES TABORDA	1.037.589.367	Caucasia	C. E. R. ALTO CACERI	205154000471	E R I ALTO CACERI	205154000471
						E R VILLA FATIMA	205154001019
						E R LA GARRAPATA	205154001205
						E R I LA DESCONOCIDA	205154001639
						E R QUEBRADONA	205154001329
52	JADER LUIS AVILES RODRIGUEZ	78.763.860	Caucasia	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	205154001299	E R I CRISTO VIVE	205154001523
						E R EL PARAISO	205154001001
						C. E. R. NO HAY COMO DIOS	205154001299
						E R I BLAS DE LEZO	205154000969
						E R I POLICARPA SALAVARRIETA	205154001981
53	MABEL CRISTINA BUSTAMANTE HINCAPIE	32.293.959	Chigorodó	I. E. AGRICOLA DE URABA	205172000062	E U I SIMON BOLIVAR	305172007282
						E U I NUESTRO ESFUERZO	105172000912
						E U I BRISAS DEL RIO	105172001528
54	ROSA LEYDIS IBARGUEN RIVAS	35.850.815	Chigorodó	I. E. R. CELESTINO DIAZ	205172001484	C. E. R. GUAPA CARRETERA	205172000585
						I. E. R. CELESTINO DIAZ	205172001484
						C. E. R. GUAPACITO ANDALUCIA	205172000241
						C. E. R. BRISAS DE GUAPA	205172001182
						C. E. R. EL COCO	205172000844
55	CARLOS ALBERTO GUERRERO PACHECO	8.203.602	El Bagre	I. E. R. PUERTO CLAVER	205250000023	E R LA RICA	205250000741
						E U PUERTO CLAVER	205250000392
						E R I EL CASTILLO	205250001232
						E R I SANTA TERESA	205250001313
						E R SANTA MARGARITA	205250000341
56	LUZ LEIDY DURANGO ARRIETA	50.928.725	El Bagre	I. E. R. PUERTO LOPEZ	205250001739	E R I BOCAS DE LAS NEGRAS	205250001704
						E R LAS NEGRITAS	205250000376
						E R I NEGRAS INTERMEDIAS	205250000864
						COLEGIO PUERTO LOPEZ	205250001739
57	LUZ MIGDONIA GÓMEZ GUZMÁN	43.669.990	Frontino	I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	C. E. R. MUSINGUITA	205284000341
						C. E. R. CARAUTA	205284000324
						CENTRO EDUCATIVO RURAL SINCERIN	205284000154
						C. E. R. ASIDO	205284000006
						I. E. R. NOBOGACITA	205284000120



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
58	SANDRA MILENA ESCUDERO VILLEGAS	32.277.888	Frontino	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	205284000162	C. E. R. CHONTADURO MURRI	205284001096
						C. E. R. CUEVAS DE MURRI	205284000812
						C. E. R. ALTO DE MURRI	205284001231
						I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	205284000162
						C.E.R PANTANOS	205284001568
59	MAURICIO DE JESUS CARVAJAL SILVA	70.581.555	Ituango	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	205361000201	C. E. R. EL CARDAL	205361000561
						C. E. R. SAN JUANILLO	205361000464
						C. E. R. LA PALIZADA	205361000871
						C. E. R. LA CRISTALINA	205361001525
						C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	205361000201
60	FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO	70.580.052	Ituango	I. E. R. LA PEREZ	205361000430	C. E. R. FATIMA	205361001461
						I. E. R. EL CEDRAL	205361000146
						C. E. R. EL QUINDIO	205361000227
						C. E. R. SANTA LUCIA	205361000014
						I. E. R. LA PEREZ	205361000430
61	JUAN CARLOS TAPIAS	70.582.014	Ituango	C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	C. E. R. LOS GALGOS	205361000669
						C. E. R. MARIA BONITA	405361002148
						C. E. R. LA FLORIDA	205361001100
						I. E. R. VEINTE DE JULIO	205361000022
						C. E. R. PALOBLANCO	205361000847
62	BETY ESTELA CALDERON ISAZA	21.939.304	Puerto Nare	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	205387000128	C. E. R. EL GATICO	205585000206
						C. E. R. CAMINITO DE ORO	205585000117
						I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	205387000128
63	JULIO CESAR CARMONA BARRIOS	4.438.522	Puerto Nare	I. E. R. LA SIERRA	205387000322	I. E. R. LA SIERRA	205387000322
64	KELLY JHOANA MONTOYA SALGADO	1.045.497.943	Necoclí	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098
						CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA ESPERANZA	205490000705
						CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMERA	205490000195
						CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO	2054900001817
						CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESMERALDA	205490002210
65	DINA LUZ MORENO VILLALBA	25.775.834	Necoclí	I E R CARIBIA	205490000462	I E R CARIBIA	205490000462
						CENTRO EDUCATIVO RURAL LIMONCILLO	205490000586
						CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACAMAYA	205490000403
						CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES	205490800027
						CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	205490000560



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
66	DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA	1.045.488.862	Necoclí	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	205490000730	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	205490000730
67	ALEJANDRA MARIA PATERNINA CONDE	1.007.298.547	Necoclí	I. E. R. MELLITO	205490001400	E R MELLITO ABAJO	205490000047
						E R MERCED 31 DE JULIO	205490000136
						C. E. R. CARLOS FRANCO	205490000420
						E R SAN JOAQUIN	205490001680
						E R EL CEDRO	205490002279
68	LIUDYS TATIANA MURILLO BENITEZ	1.003.915.070	Nechí	I. E. COLORADO	205495000053	E R I LONDRES	205495000533
						E R CAÑO PESCADO	205495000479
						E R LA INMACULADA	205495000461
						COLEGIO COLORADO	205495000053
						C. E. R. POPALES	405495000044
69	LUZ JOHANNA MURILLO MURILLO	35.697.591	Nechí	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	205495000096
						C. E. R. TRINIDAD ABAJO	205495000223
						C. E. R. LAS FLORES	205495000185
						C. E. R. SAN PABLO ARRIBA	205495000100
						C. E. R. FRAGUA ABAJO	205495000657
70	NEIDA LUCERO AGUDELO PALENCIA	39.289.047	Nechí	I. E. R. LA CONCHA	205495000151	E R I LA POMPOSA	205495000525
						E R LA CONCEPCION	405495000206
						I. E. R. LA CONCHA	205495000151
						E R I PUERTO ASTILLA	205495000550
						E R EL CARMEN	205495000258
71	ELDY FANERY DAVID HERNANDEZ	1.035.580.127	Peque	I. E. R. LOS LLANOS	205543000206	C. E. R. SAN PABLO	205543000109
						C. E. R. LA GUADUA	205543000494
						I. E. R. LOMA DEL SAUCE	205543000460
						C. E. R. JUAN IGNACIO TAMAYO	205543000036
						I. E. R. LOS LLANOS	205543000206
72	ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL	1.059.696.097	Salgar	I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170
						C. E. R. LEON DE GREIFF	205642000480
						C. E. R. TROYA	205642000226
						C. E. R. LOS ANDES	205642000161
						C. E. R. LA CLARA ARRIBA	205642000251
73	GABRIEL RAMIREZ GOMEZ	70.909.871	San Francisco	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	C. E. R. PBRO ROBERTO SANCHEZ - LA CRISTALINA	205652000712
						C. E. R. EL CASCARILLO	205197000385
						C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003
						LA FE	205197001209
						C. E. R. POCITOS	205652000399
74	MARTHA MIRELLY ARIAS GARCIA	22.032.985	San Luis	I. E. R. LA JOSEFINA	205660000853	I. E. R. LA JOSEFINA	205660000853
						C. E. R. TABITAS	205660000837
						C. E. R. TEBAIDA	205660000217
						C. E. R. EL SILENCIO	205660000632
						C. E. R. LA ARAUCA	205660000012



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
75	HECTOR MANUEL BRACHO CARDENAS	77.189.042	San Pedro de Urabá	I. E. R. BUCHADO MEDIO	205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO	205665000215
						C. E. R. ABIBE PUEBLITO	205665001068
						C. E. R. LA UNION	205665001254
						I. E. R. ALTO ROSARIO	205665001301
76	JORGE DAVID RUIZ MARQUEZ	10.934.899	San Pedro de Urabá	I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	I. E. R. LAS PAVAS	205665000428
77	EDILBERTO JOSÉ GONZALEZ DIAZ	78.028.305	San Pedro de Urabá	C.E.R. LOS ALMAGROS	205665000495	C. E. R. ZUMBIDO ABAJO	205665001351
						C.E.R. BRASIL	205665000134
						C.E.R. ALMAGRITAS	205665000606
						C. E. R. LA NEVADA	205665000118
						C.E.R. LOS ALMAGROS	205665000495
78	ONEIDA DEL CARMEN GARCIA DE HOYOS	1.041.254.616	San Pedro de Urabá	I. E. R. SANTA CATALINA	205665000576	COLEGIO SANTA CATALINA	205665000576
						C.E.R. EL JORDÁN	205665010032
						C. E. R. EL CHIMBORAZO	205665000169
						E R EL MOLINILLO	205665000363
						E R SAN VICENTE	205665000304
79	CARMEN JULIA VELASQUEZ MARTINEZ	32.272.417	San Pedro de Urabá	C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886	C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA	205665001084
						C.E.R. TRES ESQUINAS	205665001327
						C.E.R. FILO PANCHO	205665010067
						C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886
80	ELIANA PATRICIA SOSSA MONSALVE	32.160.182	Támesis	I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	205789000370	C. E. R. SAN LUIS	205789000043
						C. E. R. SAN ISIDRO	205789000035
						C. E. R. EL ENCANTO	205789000434
						E U VICTOR MANUEL OROZCO	205789000370
						C. E. R. RIO FRIO	205789000418
81	CLAUDITH ESTELLA TEHERAN PEREZ	1.102.846.657	Tarazá	I.E.R. MONTENEGRO	205790000332	I.E.R. MONTENEGRO	205790000332
82	BERNARDINA DE JESUS PEREZ FABRA	50.640.043	Tarazá	I. E. R. LA CAUCANA	205790001088	I.E.R. LA ESPERANZA	205790000642
						I. E. R. LA CAUCANA	205790001088
						I.E.R. EL GUAIMARO	205790000448
						C. E. R. LA PALMERA	205790000774
83	MARIA VICTORIA ARENAS VASCO	32.161.179	Venecia	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	205861000037	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	205861000037
84	ELIZABETH MOSQUERA MAGAÑA	54.258.052	Vigía del Fuerte	I. E. R. BUCHADO	205873000342	C. E. R. ARENAL	205873000326
						C. E. R. SAN MIGUEL	205873000130
						I. E. R. BUCHADO	205873000342
85	DIANA CRISTINA ZAPATA GARCÍA	39.329.121	Yolombó	I. E. R. VILLANUEVA	205890000003	C. E. R. LAS BLANCAS	205890000330
						I. E. R. VILLANUEVA	205890000003
						C. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON	205890000216
						C. E. R. EL TAPON	205890000976
						C. E. R. LA SOLITA	205890001344



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
86	TATIANA GUERRERO AVILES	63.473.879	Yondó	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	205893000446
						C. E. R. SANTA CLARA	205893000942
						C. E. R. CIENAGA	205893000799
						I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306
						I. E. R. ALTO CIMITARRA	205893001523
87	HARLINTON MOSQUERA TORRES	82.361.184	Zaragoza	I.E.R. SIMON BOLIVAR	205895000320	E R I JALA - JALA	205895001601
						E R QUEBRADA DE PATO ARRIBA	205895000397
						I.E.R. SIMON BOLIVAR	205895000320
						E R CHILONA CENTRAL	205895000842
						E R I LA DIEZ Y OCHO	205895001849
88	GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO	50.994.753	Zaragoza	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	205895000354	LA ESPERANZA	205895001873
						ARENALES	205895001598
						SAN ANTONIO DEL BOROCO	205895002012
						C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	205895000354
89	JEISON PEREA COPETE	1.076.383.591	Caucasia	C. E. R. 20 DE JULIO	205895000478	ER LA JAGUA	205154001248
						E R JOSE ANTONIO PAEZ	205154001175
						C. E. R. 20 DE JULIO	205895000478
						E R I SANTA TERESITA	205120001397
						E R I LAS BATATAS	205154001787
90	WALTER ANDRES DE LA OSSA RUIZ	7.368.239	Zaragoza	I.E.R. LA PAJUILLA	205895001075	E R CHILONA ABAJO	205895000991
						E R LA MATORANA	205895001261
						E R I PUENTE ANGOSTURA	205895001971
						E R I QUEBRADONA #1	405895001449
						I.E.R. LA PAJUILLA	205895001075
91	ELIO EXNEYDER FLOREZ RICARDO	1.038.117.403	Zaragoza	C. E. R. EL SALTILLO	205895001709	C. E. R. EL SALTILLO	205895001709
92	CARLOS JOSÉ GOMEZ VANEGAS	1.103.106.757	Zaragoza	C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	E R I EL DOCE N° 2	205895002373
						E R I SAN ALFONSO	405895001635
						E R LA ARENOSA	205895001105
						E R I EL DOCE	205895001920
93	JOSÉ ANTONIO PEREA QUEJADA	15.486.751	Vigia del Fuerte	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	405873000325	C. E. R. BOCA VIDRI	205873000377
						C. E. R. PUERTO PALACIOS	205873000041
						C. E. R. VEREDA MEDELLIN	205873000091
						C. E. R. ISLETA	205873000245
						I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	405873000325



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE
94	LUISA FERNANDA BUILES ALVAREZ	42.693.547	Copacabana	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	105212000112	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	105212000112
95	DIANA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ	39.328.691	Yolombó	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	105890001331
						C. E. R. EL PORVENIR	205890000992
						C. E. R. LA REINA	205890001000
						C. E. R. LA MARQUESA	205890001026
						C. E. R. MULATOS	205890000739

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, *podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender"*, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa asignada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El (la) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**), a las personas que a continuación se indican:

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
1	EDGAR ANTONIO ARANGO GIL	70.926.847	Licenciado en Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Anorí	Liceo Jesús María Urea	Anorí	Docente de Primaria	Alba Liliana Salazar Mena	21.495.280
2	SANDRA YULIETTE BALVIN SIERRA	43.780.783	Licenciada en Etnoeducación	Institución Educativa Arturo Velázquez Ortiz	E U José María Martínez Pardo	Santa Fe de Antioquia	Docente de Primaria	Biviana Astrid Areiza López	43.704.768
3	YORMAN ALEXIS SANCHEZ RIOS	1.023.802.900	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Briceño	Docente de Primaria	Juan Esteban Corrales Loaiza	1.128.427.490
4	GLORIA MARIA CANO ZAPATA	22.201.528	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemáticas	Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento	Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento Sede II	Carepa	Docente de Primaria	Yarinson Murillo Palacios	71.257.743
5	ADELIS RENTERIA RENTERIA	1.078.179.650	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa José María Muñoz Flórez	San Marino	Carepa	Docente Aula Ciencias Naturales Química	Jairo Bonfante Franco	71.973.160
6	GINA MARIA MONTOYA MONSALVE	1.038.095.608	Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Santo Domingo	Centro Educativo Rural El Camello	Caucasia	Docente de Primaria	Sandra Patricia Urrutia Pérez	39.281.663
7	KATERIN VELASQUEZ SERPA	1.038.127.844	Licenciada en Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Santa Teresita	E. U Santa Teresita	Caucasia	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Orlando Mauricio Diaz Berbel	98.657.122



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
8	ANGIE CAROLINA ROJAS LONDOÑO	1.152.471.954	Licenciada en Inglés - Español	Institución Educativa Liceo Caucasia	Liceo Caucasia 1A. Agrupación	Caucasia	Docente de Primaria	Sandra Patricia Mesa García	39.284.650
9	MIGUEL FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ	78.715.250	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	E.U Marco Fidel Suarez	Caucasia	Docente Aula Matemáticas	Banny Jair Legarda Diaz	98.655.808
10	JESER JUNIOR BARRERA GAMBOA	1.038.124.798	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa La Misericordia	E. U. La Misericordia	Caucasia	Docente de Primaria	Lina Marcela Marquez Castillo	1.038.100.431
11	MARICEL TUBERQUIA BERRIO	32.291.104	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Especialista en Administración de la Informática Educativa	Institución Educativa María Auxiliadora	María Auxiliadora-Kenedy	Chigorodó	Docente de Primaria	Yerlin Yamil Becerra Perea	12.020.872
12	JORGELINA PALACIOS MOSQUERA	32.294.503	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Gonzalo Mejía	Institución Educativa Gonzalo Mejía	Chigorodó	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Karina Galvan Lambertinez	1.033.373.634
13	LUZ DANNY MENA PALACIOS	32.181.260	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Gonzalo Mejía	Institución Educativa Gonzalo Mejía	Chigorodó	Docente Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Leydy Lorena Ibarguen Ledesma	1.076.323.789
14	DEILIS GENES VARGAS	39.321.138	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zuñiga	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zuñiga	Chigorodó	Docente de Primaria	Carmen Zunilda Cordoba Murillo	35.891.659
15	FERNEY ZAPATA CARO	1.038.334.126	Licenciado en Pedagogía Infantil	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa Lazaro Restrepo Gonzalez	Concordia	Docente de Primaria	Julian Alberto Marin Espinosa	71.879.007
16	MARIA ANGELICA MIRA REYES	1.017.214.196	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Donmatias	E. U. Agustín García	Donmatias	Docente de Preescolar	Diana Patricia Sarmiento Zapata	43.709.973
17	ALVARO MANUEL PEREZ ATENCIA	1.102.864.491	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa El Bijao	Institución Educativa El Bijao	El Bagre	Docente Aula Matemáticas	Gloria Patricia Lidueña Vergara	64.583.404
18	ELLA CECILIA VARGAS BELTRÁN	43.694.375	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Las Delicias	Colegio Las Delicias	El Bagre	Docente de Primaria	Ever Nivaldo Calle Betin	78.740.586
19	SULLY MORENO MOSQUERA	35.545.882	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa 20 de Julio	E. U. I. El Porvenir	El Bagre	Docente de Primaria	Luz Mery Piedrahita Muñoz	22.801.444
20	DIANA CECILIA ARENAS ROLDAN	1.038.333.707	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez	Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez	Frontino	Docente de Primaria	Leidy Johanna Lezcano Villa	32.278.587



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
21	JESUS AREIL MARTINEZ MOSQUERA	11.708.633	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Pedro Nel Ospina	Colegio Pedro Nel Ospina	Ituango	Docente Aula Matemáticas	John Jairo Macias Mora	70.580.410
22	DORIS RUTH ARBOLEDA YEPES	43.781.068	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Eduardo Espitia Romero	Institución Educativa Eduardo Espitia Romero	Necocli	Docente de Primaria	Marisol Mercado Alvarez	1.045.504.081
23	ALEIDA MENA FERNANDEZ	42.653.896	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	E. U. Maria Auxiliadora	Necocli	Docente de Preescolar	Andrea Villalobos Palacio	43.201.103
24	ADRIANA PATRICIA ARDILA URRUTIA	1.038.103.624	Licenciada en Educación Infantil	Institución Educativa San Pedro de Urabá	E. U. Policarpa Salavarrieta	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria	Sandiego Patricia Varilla Torreglosa	43.803.651
25	ELMER ZAPATA PULGARIN	1.037.504.502	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior De San Roque	Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Roque	San Roque	Docente de Preescolar	Ana Maria Marin Molina	1.037.499.654
26	ANTONIO MARIA RODRIGUEZ ABELLO	72.196.672	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Marco Tobón Mejía	Institución Educativa Marco Tobón Mejía	Santa Rosa de Osos	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Milvia Tapias Oquendo	43.921.193
27	CLARA EMILSEN RAMIREZ ALZATE	1.045.016.755	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Pbro. Luis Rodolfo Gómez	E. U. Clara Zuluaga Zuluaga	El Santuario	Docente de Primaria	Aida Milany Tobón Alvarez	39.445.155
28	NATALIA ESPINOSA ARANGO	1.037.584.964	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita	Institución Educativa Rural Santa Bárbara	Sopetrán	Docente de Primaria	Erica García Lezcano	43.278.069
29	LIZDEY BIBIANA BARRERA MAZO	43.852.047	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Colegio Antonio Roldán Betancur	Tarazá	Docente de Primaria	Juan Antonio Rangel Salgado	1.038.095.858
30	OLGA DOLLY VEGA PEREZ	43.426.190	Licenciada en Educación Infantil	Institución Educativa Benjamín Correa	E. U. Benjamín Correa	Titiribi	Docente de Primaria	Héctor Mauricio Jaramillo Sánchez	98.603.400
31	DORIS GIRALDO VARGAS	43.106.073	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Caldasia	Centro Educativo Rural Los Animes	Urrao	Docente de Primaria	Victor Manuel Fernández Varela	1.048.019.473
32	ESTEFANIA FLOREZ SERNA	1.001.387.376	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	Docente de Primaria	Claudia Cristina Cano Lora	43.346.669
33	YERIZA REGINFO MORENO	1.131.045.067	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	Docente de Preescolar	Jhinezka Andreama Useda Lastre	1.096.207.249
34	GLORIA ESTHER PERLAZA HINESTROZA	22.237.453	Normalista Superior	Institución Educativa Francisco de Paula Santander	Colegio Francisco de Paula Santander	Zaragoza	Docente de Primaria	Mariela Machado Gutiérrez	22.238.167



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
35	DANIELA SANCHEZ RAMOS	1.003.290.716	Normalista Superior	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente de Primaria	Liliana Patricia Ramos Goez	50.945.362
36	CECILIA ESTEFANIA RIVAS VALENCIA	1.045.511.181	Normalista Superior	Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza	E. U. Marco Fidel Suarez	Zaragoza	Docente de Primaria	Cleidy Tatiana Maya Zapata	22.243.888
37	CLAUDIA MARCELA VILLA HERNÁNDEZ	43.116.097	Licenciada en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Anorí	Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docente de Primaria	Martha Mabel Torres Uñates	21.491.963
38	JOHANNA ORTIZ CANO	1.020.440.022	Licenciado en Pedagogía Infantil	Institución Educativa San Luis Gonzaga	Centro Educativo Rural Santa Inés	Santa Fe de Antioquia	Docente de Primaria	Margarita María Herrera Cardona	1.042.706.299
39	LUZ AMPARO GAMBOA CAICEDO	45.471.875	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero	Colegio Zungo Embarcadero	Carepa	Docente de Primaria	Deyner Yesid Mayo Mosquera	1.077.423.074
40	MARIA MARIELA MORENO MURILLO	39.425.701	Licenciada en Educación Básica: Lengua Castellana e Inglés	Institución Educativa San Juan de Urabá	Colegio San Juan de Urabá	San Juan de Urabá	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Pedro Rafael Guerra Meza	78.735.403
41	ERIC FERNANDO LEMUS SILGADO	98.687.415	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez	E.R. Vijagual	San Juan de Urabá	Docente de Primaria	Manuel Rios Campillo	70.522.805
42	LEYDI LISSERT MENA MATORANA	32.203.214	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Uveros	Colegio Uveros	San Juan De Urabá	Docente de Primaria	Wilson Enrique Yances Martinez	6.890.892
43	MARY LUZ MADRID LEZCANO	1.048.015.899	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Santa Fe de Las Platas	Colegio Santa Fe de Las Platas	Arboletes	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Maucio Miguel Perez Madera	78.032.249
44	OSCAR ALEJANDRO SEÑA PÉREZ	1.038.113.909	Normalista Superior	Institución Educativa El Guarumo	Institución Educativa El Guarumo	Cáceres	Docente de Primaria	Erika Natalia Señá Pantoja	39.283.637
45	DEBRALINDA MAZO MEZA	1.038.131.019	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Piamonte	Colegio Piamonte	Cáceres	Docente de Primaria	Carlos Arturo Yemail Mercado	8.057.015
46	JORGE MARIO CHAVARRIA	98.716.028	Licenciado en Matemáticas e Informática	Institución Educativa Nicolás Gaviria	Colegio Nicolás Gaviria	Cañasgordas	Docente Aula Matemáticas	Carlos Heiler Manco Diaz	71.331.230
47	YAJAIRA PETRO SOLANO	32.292.295	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zuñiga	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zuñiga	Chigorodó	Docente de Primaria	Nelson Martinez Palacios	11.800.844



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
48	LILIANA CASTILLO SALAS	1.038.135.547	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Santa Elena	E. R. Santo Tomas de Aquino	Caucasia	Docente de Primaria	Xiomara María González Revuelta	64.581.978
49	MILEIDIS DEL CARMEN TAMAYO DÍAZ	1.038.129.745	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Caceri	Institución Educativa Rural Caceri	Caucasia	Docente de Primaria	Eberilda del Carmen Barrios Sánchez	39.282.389
50	GABRIEL JAIME CAMAÑO ARROYO	98.654.372	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Santa Rosita	E. R. La Virgen	Caucasia	Docente de Primaria	Denice Arteaga Narvaez	39.280.768
51	CINDY PAOLA RICARDO GARCÍA	1.038.107.277	Normalista Superior	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	E. U. Marco Fidel Suarez	Caucasia	Docente de Primaria	Arlison Cortes Taborda	1.037.589.367
52	MAOLYS INES AVILES RODRIGUEZ	30.582.332	Normalista Superior	Centro Educativo Rural No Hay como Dios	Centro Educativo Rural No Hay Como Dios	Caucasia	Docente de Primaria	Jader Luis Aviles Rodriguez	78.763.860
53	MARIA CRISTINA TORO CAÑAVERAL	43.257.110	Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Agrícola de Urabá	E. U. I. Nuestro Esfuerzo	Chigorodó	Docente de Primaria	Mabel Cristina Bustamante Hincapie	32.293.959
54	JASEILIN JANETH ALVAREZ GARRIDO	35.898.664	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Agrícola de Urabá	E. U. I. Nuestro Esfuerzo	Chigorodó	Docente de Primaria	Rosa Leydis Ibarguen Rivas	35.850.815
55	ANA LUCIA HINESTROZA HOYOS	44.120.030	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Puerto Claver	E. R. La Rica	El Bagre	Docente de Primaria	Carlos Alberto Guerrero Pacheco	8.203.602
56	CRISTIAN RIVAS IBARGUEN	1.076.383.602	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	Institución Educativa 20 de Julio	Colegio 20 de Julio	El Bagre	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Luz Leidy Durango Arrieta	50.928.725
57	ANGIE MANUELA CRUZ SANCHEZ	1.038.338.846	Normalista Superior	Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde	Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde	Frontino	Docente de Primaria	Luz Migdonia Gomez Guzman	43.669.990
58	ARLEY SANTIAGO BORJA TORO	1.038.338.538	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez	Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez	Frontino	Docente de Primaria	Sandra Milena Escudero Villegas	32.277.888
59	HASSY ONDRESSA MORALES VILLA	1.022.033.810	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Poblanco	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	Ituango	Docente de Primaria	Mauricio de Jesús Carvajal Silva	70.581.555
60	KELLY YOHANNA PATIÑO PINEDA	1.042.769.085	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Poblanco	Centro Educativo Rural María Bonita	Ituango	Docente de Primaria	Fernando de Jesús Muñoz Mazo	70.580.052
61	ANGELA MARIA MARTINEZ GONZALEZ	42.898.250	Licenciada en Gestión Educativa - Especialista en Gestión Educativa	Centro Educativo Rural Poblanco	Centro Educativo Rural Buenavista	Ituango	Docente de Primaria	Juan Carlos Tapias	70.582.014



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
62	LORENA ARIAS MARÍN	1.041.329.277	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	Docente de Primaria	Bety Estela Calderon Isaza	21.939.304
63	ALIX DEL CARMEN BECERRA GARCÍA	1.076.321.390	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	Docente de Primaria	Julio Cesar Carmona Barrios	4.438.522
64	FRANCISCO JAVIER MENDOZA HERNANDEZ	78.740.998	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Necoclí	Docente de Primaria	Kelly Jhoana Montoya Salgado	1.045.497.943
65	EDILSE ELENA CHAVARRIA OQUEENDO	43.761.009	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Caribia	Institución Educativa Rural Caribia	Necoclí	Docente de Primaria	Dina Luz Moreno Villaiba	25.775.834
66	JAVEIDY CORDOBA MORENO	1.038.803.362	Normalista Superior	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Necoclí	Docente de Primaria	Diego Armando Chaverra Anaya	1.045.488.862
67	LINA MARÍA GALLEGO MONSALVE	1.038.332.218	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Necoclí	Docente de Primaria	Alejandra María Patemina Conde	1.007.298.547
68	MILDRED YESENIA HENRIQUEZ BANQUET	43.889.439	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural La Trinidad	Centro Educativo Rural San Pedro Medio	Nechí	Docente de Primaria	Liudys Tatiana Murillo Benitez	1.003.915.070
69	EDITH CRISTINA DIAZ GONZALEZ	43.710.626	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Trinidad	Centro Educativo Rural San Pedro Abajo	Nechí	Docente de Primaria	Luz Johanna Murillo Murillo	35.697.591
70	HERNANDEZ LENIS KARINA MARCELA	1.038.093.075	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural La Concha	Institución Educativa Rural La Concha	Nechí	Docente de Primaria	Neida Lucero Agudelo Palencia	39.289.047
71	DIANA MARCELA CADAVID POSSO	1.006.202.572	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Los Llanos	Centro Educativo Rural Las Faldas	Peque	Docente de Primaria	Eldy Fanery David Hernandez	1.035.580.127
72	MONICA LORENA GUEVARA ACEVEDO	1.128.483.222	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Centro Educativo Rural El Cedro	Salgar	Docente de Primaria	Alexander Largo Cañaveral	1.059.696.097
73	LUZ ELENA TORO COSME	1.038.405.479	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural San Juan de Aquitania	Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania	San Francisco	Docente de Primaria	Gabriel Ramirez Gomez	70.909.871
74	ELIANA MARIA MUÑOZ TORRES	22.118.751	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa San Luis	E. U. Juan J Hoyos Gómez	San Luis	Docente de Primaria	Martha Mirelly Arias Garcia	22.032.985



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
75	CARMEN ELVIRA MEJIA CASTAÑO	50.905.695	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Camilo Torres	Colegio Camilo Torres	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria	Hector Manuel Bracho Cardenas	77.189.042
76	ANGELA MARIA FLOREZ NARVAEZ	25.857.229	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en lengua Castellana e Inglés	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural Santa Rosa	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria	Jorge David Ruiz Marquez	10.934.899
77	EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA	92.553.555	Licenciada Química y Biología	Centro Educativo Rural Los Almagros	Centro Educativo Rural Los Almagros	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria	Edilberto Jose Gonzalez Diaz	78.028.305
78	FERNANDA EDELITH ALVAREZ RIOS	35.600.064	Licenciada en Teología	Centro Educativo Rural Betania	Centro Educativo Rural San Emigdio	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria	Oneida del Carmen Garcia de Hoyos	1.041.254.616
79	EDILBERTO ANTONIO VELÁSQUEZ CALVO	98.596.943	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en lengua Castellana e Inglés	Centro Educativo Rural El Zumbido	Centro Educativo Rural El Zumbido	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria	Carmen Julia Velasquez Martinez	32.272.417
80	PAULA ANDREA ZAPATA NARANJO	1.045.050.704	Licenciada en Educación Preescolar	Centro Educativo Rural Santiago Angel Santamaria	Centro Educativo Rural El Libano	Támesis	Docente de Primaria	Eliana Patricia Sossa Monsalve	32.160.182
81	ZADITH DEL CARMEN TORREGROZA VERGARA	34.944.830	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Inglés	Institución Educativa Rural Montenegro	Institución Educativa Rural Montenegro	Tarazá	Docente de Primaria	Claudith Estella Teheran Perez	1.102.846.657
82	LUIS ALBEIRO MENDOZA FABRA	15.611.655	Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Montenegro	Institución Educativa Rural Montenegro	Tarazá	Docente de Primaria	Benardina de Jesus Perez Fabra	50.640.043
83	MARIA ISIS BERRIO GÓMEZ	22.132.180	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Orlando Vásquez Arango	Institución Educativa Orlando Vásquez Arango	Venecia	Docente Aula Humanidades y Lengua Castellana	Maria Victoria Arenas Vasco	32.161.179
84	LUZ SORAYA MUÑOZ GUEVARA	54.259.895	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural Buchadó	Institución Educativa Rural Buchadó	Vigia del Fuerte	Docente de Primaria	Elizabeth Mosquera Magaña	54.258.052
85	YERLIN ADILSON ORJUELA MENDIGANO	1.036.132.915	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar	Centro Educativo Rural Antioquia	Yolombó	Docente de Primaria	Diana Cristina Zapata Garcia	39.329.121



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR(A)
86	ANGELICA PAOLA GODOY BUENO	37.578.538	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	Docente de Primaria	Tatiana Guerrero Aviles	63.473.879
87	JOHN JAIRO CASTAÑEDA OROZCO	98.610.457	Licenciado en Educación infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Simón Bolívar	Institución Educativa Rural Simón Bolívar	Zaragoza	Docente de Primaria	Harlinton Mosquera Torres	82.361.184
88	CLEMENTINA LONDOÑO MURILLO	26.284.599	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Simón Bolívar	Institución Educativa Rural Simón Bolívar	Zaragoza	Docente de Primaria	Gloria Patricia Pujol Delgado	50.994.753
89	EIDER DAVID CAMAÑO URANGO	1.001.683.276	Normalista Superior	Centro Educativo Rural 20 De Julio	E. R. La Jagua	Caucasia	Docente de Primaria	Jeison Perea Copete	1.076.383.591
90	LUZ DARY RENTERIA SERNA	22.239.388	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Pajuila	E. R. Rio Viejo	Zaragoza	Docente de Primaria	Walter Andres de La Ossa Ruiz	7.368.239
91	CLARA INES ISAZA ECHAVARRIA	22.239.401	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural El Saltillo	Centro Educativo Rural El Saltillo	Zaragoza	Docente de Primaria	Elio Exneyder Florez Ricardo	1.038.117.403
92	DIGNA ELISIS PALACIO MORENO	43.692.880	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Cordero Icacal	E.R.I. Corderito	Zaragoza	Docente de Primaria	Carlos Jose Gomez Vanegas	1.103.106.757
93	YAMILETH SANTOS CUESTA	1.077.444.868	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Alianza Para El Progreso	Institución Educativa Rural Alianza Para El Progreso	Vigía del Fuerte	Docente de Primaria	Jose Antonio Perea Quejada	15.486.751
94	JAIR ANTONIO RODAS ZAPATA	71.218.422	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Copacabana	Docente de Primaria	Luisa Fernanda Builes Perez	42.693.547
95	MANUEL FERNANDO MUÑOZ CEBALLOS	1.045.111.952	Licenciado en Inglés - Español	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste	Centro Educativo Rural La Marquesa	Yolombó	Docente de Primaria	Diana Patricia Gomez Gonzalez	39.328.691



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		5/01/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	04/01/2022
Revisó:	Juan Diego Cardona Restrepo, Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona R	6-01-2022
Revisó:	Adrián Marín Echavarría, Director Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		6-01-2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		05/11/27
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		03/01/2022
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)		04/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 202207000230

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: 1) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El servidor docente **SANTAMARIA JIMENEZ FERNANDO ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.002.552**, vinculado en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **SANTAMARIA JIMENEZ FERNANDO ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.002.552**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. COCORNA, sede LICEO COCORNA, población mayoritaria, del municipio de Cocorná, en reemplazo del señor **LOPEZ GIRALDO JUAN FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.141.888**, quien pasa a otro municipio; el señor Santamaría Jiménez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO, del municipio de Jericó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LOPEZ GIRALDO JUAN FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.141.888**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO, del municipio de Jericó, población mayoritaria, en reemplazo del señor **SANTAMARIA JIMENEZ FERNANDO ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.002.552**, quien pasa a otro municipio; el señor López Giraldo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. COCORNA, sede LICEO COCORNA, del municipio de Cocorná.

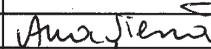
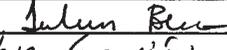
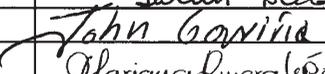
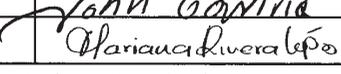
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000231

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **LOPEZ CARDONA FRANCENED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **46.391.991**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LOPEZ CARDONA FRANCENED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **46.391.991**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, sede COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, del municipio de Copacabana, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **MONDRAGON ANGULO JESSICA PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.094.938.023**, quien pasa a otro municipio; la señor López Cardona viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, del municipio de Santa Bárbara.

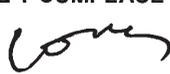
ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONDRAGON ANGULO JESSICA PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.094.938.023**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, del municipio de Santa Barbara, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **LOPEZ CARDONA FRANCENED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **46.391.991**, quien pasa a otro municipio; la señora Mondragón Angulo, viene laborando como como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, sede COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, del municipio de Copacabana.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Bernal	04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	03/01/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000232

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La servidora docente **LILIANA HIGUITA HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.603.507**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LILIANA HIGUITA HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.603.507**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL, población mayoritaria, del municipio de Caldas, en reemplazo de la señora **TORRES HENAO ROMELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.456.755**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **TORRES HENAO ROMELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.456.755**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE, del municipio de Angelópolis, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **LILIANA HIGUITA HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.603.507**, quien pasa a otro municipio.

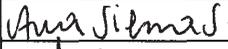
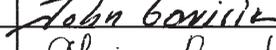
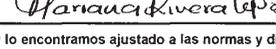
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		30/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070000233

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La servidora docente **ARANGO BOTERO BEATRIZ EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.595.972**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ARANGO BOTERO BEATRIZ EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.595.972**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD, población mayoritaria, del municipio de Copacabana, en reemplazo de la señora **GOMEZ ARIAS KELI JOHANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.214.724.489**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GOMEZ ARIAS KELI JOHANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.214.724.489**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. CONCEJO MUNICIPAL, sede I. E. CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de La Ceja, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **ARANGO BOTERO BEATRIZ EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.595.972**, quien pasa a otro municipio.

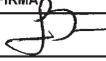
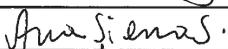
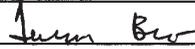
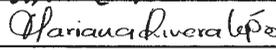
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		31/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000234

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: 1) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La servidora docente **LONDOÑO CORREA GLORIA ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.512.182**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LONDOÑO CORREA GLORIA ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.512.182**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL, población mayoritaria, del municipio de Caldas, en reemplazo de la señora **CHAVERRA MARIN LUZ DARY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.863.855**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CHAVERRA MARIN LUZ DARY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.863.855**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. TAPARTO, sede I. E. TAPARTO, del municipio de Andes, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **LONDOÑO CORREA GLORIA ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.512.182**, quien pasa a otro municipio.

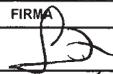
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/01/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julian Bernal	04/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000235

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **PAULA ANDREA VALENCIA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.273.768**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PAULA ANDREA VALENCIA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.273.768**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede LA INMACULADA, población mayoritaria, del municipio de La Estrella, en reemplazo de la señora **MARTHA ABIGAIL CHAVES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.559.744**, quien pasa a otro municipio; la señora Valencia Muñoz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LA PINTADA, sede E U LUIS FELIPE FERNANDEZ, del municipio de La Pintada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARTHA ABIGAIL CHAVES SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **51.559.744**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LA PINTADA, sede E U LUIS FELIPE FERNANDEZ, del municipio de La Pintada, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **PAULA ANDREA VALENCIA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.273.768**, quien pasa a otro municipio; la señora Chaves Silva, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede LA INMACULADA, del municipio de La Estrella.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julián Bernal	04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	03/01/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000236

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: 1) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La servidora docente **HERNANDEZ ALVAREZ BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.207.623**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **HERNANDEZ ALVAREZ BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.207.623**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LICEO CAUCASIA, sede LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION, población mayoritaria, del municipio de Cauca, en reemplazo del señor **LOSADA RINCON JUAN DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.111.200.156**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LOSADA RINCON JUAN DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.111.200.156**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de Cauca, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **HERNANDEZ ALVAREZ BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.207.623**, quien pasa a otro municipio.

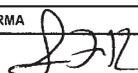
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		20/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Ber	09/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070000237

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **LILIAN ANDREA VALENCIA VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.182.403**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LILIAN ANDREA VALENCIA VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.182.403**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, población mayoritaria, del municipio de Valparaiso, en reemplazo de la señora **ELIANA ARANGO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.174.194**, quien pasa a otro municipio; la señora Valencia Villada, viene laborando como Docente de Aula, en el área Ciencias Sociales, en la I. E. R. ALEGRIAS, sede I. E. R. ALEGRIAS, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIANA ARANGO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.174.194**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. ALEGRIAS, sede I. E. R. ALEGRIAS, del municipio de Caramanta, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **LILIAN ANDREA VALENCIA VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.182.403**, quien pasa a otro municipio; la señora Arango Marín, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de Valparaiso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Berro	09/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	03/01/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000238

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **SHIRLEY HASBLADY MARQUEZ ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.142.967**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SHIRLEY HASBLADY MARQUEZ ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.142.967**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. R. CHAPARRAL, sede I. E. R. CHAPARRAL, población mayoritaria, del municipio de Guarne, en reemplazo del señor **RUBEN DARIO ZAPATA LOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.813.215**, quien pasa a otro municipio; la señora Márquez Ángel, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN, del municipio de Entrerrios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RUBEN DARIO ZAPATA LOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.813.215**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN, del municipio de Entrerrios, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **SHIRLEY HASBLADY MARQUEZ ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **43.142.967**, quien pasa a otro municipio; el señor Zapara Lotero, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. R. CHAPARRAL, sede I. E. R. CHAPARRAL, del municipio de Guarne.

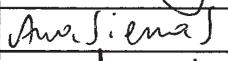
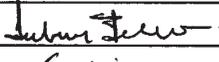
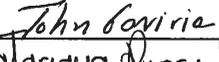
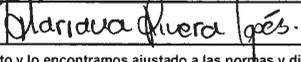
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/01/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000239

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: 1) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La servidora docente **MOLINA FLOREZ GEORGINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.141.721**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MOLINA FLOREZ GEORGINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.141.721**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, población mayoritaria, del municipio de Chigorodó, en reemplazo de la señora **CORREA LONDOÑO SULMA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.118.431**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CORREA LONDOÑO SULMA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.118.431**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. COLOMBIA, sede COLEGIO COLOMBIA, del municipio de Carepa, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **MOLINA FLOREZ GEORGINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.141.721**, quien pasa a otro municipio.

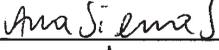
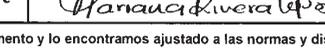
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		24/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000240

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **YORLENIS ESPINOSA MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40.327.668**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YORLENIS ESPINOSA MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40.327.668**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. SANTA TERESITA, sede E U SANTA TERESITA, población mayoritaria, del municipio de Caucasia, en reemplazo de la señora **MARIA EUGENIA ESPINOSA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.100.401.014**, quien pasa a otro municipio; la señora Espinosa Madera, viene laborando como Docente de Aula, en el área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. NECHI, sede COLEGIO DE NECHI, del municipio de Nechí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARIA EUGENIA ESPINOSA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.100.401.014**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para I. E. NECHI, sede COLEGIO DE NECHI, del municipio de Nechí, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **YORLENIS ESPINOSA MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40.327.668**, quien pasa a otro municipio; la señora Espinosa Escobar, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. SANTA TERESITA, sede E U SANTA TERESITA, del municipio de Caucasia.

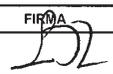
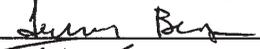
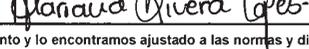
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/07/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000241

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: 1) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La servidora docente **ESCOBAR RESTREPO SANDRA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.327.323**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ESCOBAR RESTREPO SANDRA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.327.323**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA, sede C. E. R. LOS ACEITES, población mayoritaria, del municipio de Yolombó, en reemplazo de la señora **GOMEZ GOMEZ LEIDY ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.002.065.744**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GOMEZ GOMEZ LEIDY ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.002.065.744**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. COLOMBIA, sede I. E. COLOMBIA, del municipio de Girardota, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **ESCOBAR RESTREPO SANDRA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.327.323**, quien pasa a otro municipio.

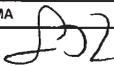
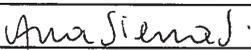
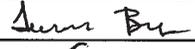
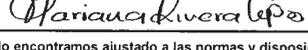
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000242

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La servidora docente **PEREZ OLIVEROS NERLYS OFELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.271.889**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación un Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PEREZ OLIVEROS NERLYS OFELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.271.889**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL, sede I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL, población mayoritaria, del municipio de Barbosa, en reemplazo de la señora **MONROY RAMOS LUZ YINEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.116.871**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONROY RAMOS LUZ YINEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.116.871**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I.E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de Santo Domingo, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **PEREZ OLIVEROS NERLYS OFELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.271.889**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000243

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **VIVIANA MARIA VARGAS QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.081.306**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de la Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **VIVIANA MARIA VARGAS QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.081.306**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, sede E U EUSEBIO MARIA GOMEZ, población mayoritaria, del municipio de El Santuario, en reemplazo de la señora **DORA EMILSEN GALEANO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.221.123**, quien pasa a otro municipio; la señora Vargas Quiñones, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA, sede I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA, del municipio de Giraldo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DORA EMILSEN GALEANO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **32.221.123**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA, sede I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA, del municipio de Giraldo, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **VIVIANA MARIA VARGAS QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.081.306**, quien pasa a otro municipio; la señora Galeano Zuluaga, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, sede E U EUSEBIO MARIA GOMEZ, del municipio de El Santuario.

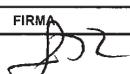
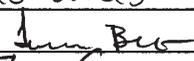
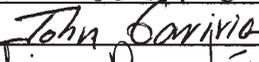
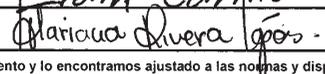
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/ene/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202207000244

Fecha: 06/01/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: 1) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Según la Resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **LUZ AIDINER PALMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **36.751.593**, vinculada en propiedad, que se traslada mediante el presente acto administrativo, radicó oportunamente su requerimiento dentro del proceso ordinario de traslados y fue aprobado por la Dirección de Talento Humano de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Secretaría de Educación de Antioquia, según el cumplimiento de los criterios de la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, siendo procedente la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ AIDINER PALMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **36.751.593**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN, sede INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V., población mayoritaria, del municipio de El Carmen de Viboral, en reemplazo del señor **SERGIO ANDRES ESTRADA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.396.548**, quien pasa a otro municipio; la señora Palma, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede C. E. R. LA FLORIDA, del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **SERGIO ANDRES ESTRADA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.396.548**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede C. E. R. LA FLORIDA, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **LUZ AIDINER PALMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **36.751.593**, quien pasa a otro municipio; el señor Estrada García, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN, sede INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V., del municipio de El Carmen de Viboral.

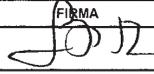
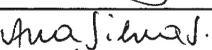
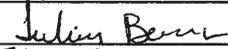
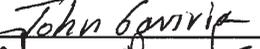
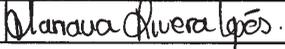
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		04/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		03/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/01/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
